

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE MANTENIMIENTO No 018 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y JOSE ISAAC JARAMILLO MORENO.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA JOSE ISAAC JARAMILLO MORENO. C.C. No. 70.564.472 de Envigado.

RUT: 70564472-8

DIRECCION: Circular 73 No 34 - 175 Apto 702 Laureles Medellín. Teléfono: 411 89 56 - 315 275 5498. Correo Electrónico: andreaajc@une.net.co

Stamp of the Huila Lottery and Permanent Betting Game Company, Department of Huila. Includes fields for Rubro (21020215 - Mantenimiento), No. (21020215), RESERVA No. (R206-251), and Fecha (05-07-2018). A signature is present over the stamp.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Realizar dos (02) Mantenimientos incluido repuestos del SISTEMA NEUMATICO DEL JUEGO DE LAS BALOTERAS DE LA LOTERIA DEL HUILA, los cuales se realizaran en los meses de Julio y octubre, realizando las siguientes actividades descritas a continuación:

- Revisar los equipos en su funcionamiento mecánico, neumático y eléctrico.
Mantener la apariencia física de los mismos.
Arreglar los equipos que presenten dificultades.
Cambiar las partes diagnosticadas con el problema.
Mantenimiento del sistema de control.
Chequeo del sistema de control (Voltaje/amperaje consumo).
Verificar alineación motor/unidad de aire.
Verificar drenaje manual y/o mecánico / electrónico.
El servicio total es para el sistema del juego del número y la serie.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de mantenimiento, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden de mantenimiento es por CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE MANTENIMIENTO No 018 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y JOSÉ ISAAC JARAMILLO MORENO.

PESOS (\$ 5.062.000.00) MCTE. El presente valor será cancelado de la siguiente manera:

- a) Dos millones quinientos treinta y un Mil pesos (\$2.531.000.00) M/cte., una vez realizado el **primer mantenimiento en el mes de Julio de 2018**, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de mantenimiento expedida por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro según régimen, por parte del Contratista y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.
- b) Dos millones quinientos treinta y un Mil pesos (\$2.531.000.00) M/cte., (\$2.531.000.00) M/cte., una vez realizado el **segundo mantenimiento en el mes Octubre de 2018**, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de mantenimiento expedida por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro según régimen, por parte del Contratista, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social

**CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR:** La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de cargo del Profesional Universitario del Área de Comercial y Lotería, o quien haga sus veces.

**CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** La presente Orden de mantenimiento, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrato para el cumplimiento del objeto de la presente orden.

**CLAUSULA QUINTA - PLAZO:** Tres (03) meses y Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA SEXTA - CDP:** CD06-736 del 28 de Junio de 2018.  
**Rubro:** Rubro: 21020215 denominado **MANTENIMIENTO**.

**CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden.

**CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila  
[www.loteriadelhuila.com](http://www.loteriadelhuila.com) - e-mail: [cloteria@telecom.com.co](mailto:cloteria@telecom.com.co) - [servicios@loteriadelhuila.com](mailto:servicios@loteriadelhuila.com)



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7


**ORDEN DE MANTENIMIENTO No 018 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y JOSE ISAAC JARAMILLO MORENO.**

contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.


**CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL:** Se realiza conforme al "Manual de Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA.

**CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente orden de mantenimiento se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los cinco (05) días del mes de Julio de 2018.

  
VLADIMIR CABALLERO MEDINA  
Gerente

  
JOSE ISAAC JARAMILLO MORENO  
Contratista

  
Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE  
Asesora Jurídica Externa



Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila  
www.loteriadelhuala.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuala.com